



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1750
(06 - Nov - 2025)

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital No. 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo No. 005 de 2021 modificado por el Acuerdo No. 002 del 2025, Acuerdo No. 008 de 2025 y el Acuerdo No. 009 del 2025 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, señala que: *"Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley."*

Que el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, dispone que: *"los empleos de los organismos y entidades regulados por la presente ley son de carrera administrativa (...)"*

Que en consideración de lo expuesto, el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 001 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el Numeral 10 del artículo 4 del Acuerdo N° 002 de 2025 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función de la Dirección General de la Entidad la de *"Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes."*

Que mediante el Acuerdo No 008 del 27 de agosto del 2025 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"* el Consejo Directivo del instituto Distrital de las Artes – Idartes, en sesión ordinaria presencial llevada a cabo el día veintisiete (27) de agosto de 2025, encontró viable la modificación de la estructura organizacional y la planta de personal de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la viabilidad técnica emitida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD.

Que mediante el Acuerdo No 009 del 27 de agosto del 2025 *"Por medio del cual se modifica la planta de empleos del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES"* el Consejo Directivo del instituto Distrital de las Artes – Idartes, en sesión ordinaria presencial llevada a cabo el día veintisiete (27) de agosto de 2025, aprobó modificar la estructura organizacional y la planta de personal de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la viabilidad técnica emitida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD.

Que, seguidamente el artículo segundo del Acuerdo No 009 del 27 de agosto del 2025 *"Por medio del cual se modifica la planta de empleos del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES"* dispuso **ARTÍCULO 2º: "CREAR** Créanse los siguientes empleos en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES", así:

Nº DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
NIVEL DIRECTIVO			
Dos (2)	Subdirector Técnico	068	02
Cuatro (4)	Gerente	039	01
NIVEL PROFESIONAL			
Uno (1)	Profesional Especializado	222	03
Cuatro (4)	Profesional Especializado	222	02
Tres (3)	Profesional Universitario	219	01
CATORCE (14)		TOTAL EMPLEOS CREADOS	

RESOLUCIÓN N° 1750
(06 - Nov - 2025)

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

Que la Ley 909 de 2004, "por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", consagra:

"Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley."

Que, de conformidad con la norma anteriormente citada, para proveer un empleo de libre nombramiento y remoción debe realizarse un nombramiento ordinario, siempre y cuando cumpla los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que los empleados de libre nombramiento y remoción pueden ser libremente nombrados y removidos en ejercicio del poder discrecional que tiene la Administración para escoger a sus colaboradores.

Que, de conformidad con lo anterior, se evidencia con suficiente claridad que el empleo creado de planta global denominado Gerente, Código 039, Grado 01, ubicado en la Subdirección Jurídica - Gerencia de Contratación del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, que entra en vigencia a partir del cuatro (04) de noviembre de 2025, de conformidad con la Resolución interna No. 1552 del tres (03) de octubre de 2025 "POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES", se requiere proveer el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente, Código 039, Grado 01, ubicado en la Subdirección Jurídica – Gerencia de Contratación del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, verificó y certificó que no existe servidor público en la planta global de personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y que en este sentido **JULIANA FERNANDA RAMÍREZ ZAMBRANO**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.000.322.301, presentó su hoja de vida y soportes, los cuales fueron estudiados, verificados, analizados, según "Formato de Análisis de Requisitos" que se adjunta y forma parte integral del presente acto administrativo, y con el cual se certifica que cumple con los requisitos, competencias y perfil señalados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en la Resolución No. 1552 del tres (03) de octubre de 2025, y demás normas y disposiciones concordantes, por lo tanto, es procedente realizar el nombramiento en el empleo de libre nombramiento y remoción para **JULIANA FERNANDA RAMÍREZ ZAMBRANO**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.000.322.301.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar a **JULIANA FERNANDA RAMÍREZ ZAMBRANO**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.000.322.301, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente, Código 039, Grado 01, ubicado en la Subdirección Jurídica - Gerencia de Contratación del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. La asignación básica mensual para el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente, Código 039, Grado 01, ubicado en la Subdirección Jurídica - Gerencia de Contratación del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, es de **OCHO MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.236.152)**, según lo establecido en la Resolución N° 1430 del 10 de septiembre de 2025.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1750
(06 - Nov - 2025)

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la planta global del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

Artículo 2. Lugar de desempeño del cargo. JULIANA FERNANDA RAMÍREZ ZAMBRANO, identificada con cédula de ciudadanía N°1.000.322.301, desempeñará sus funciones en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Subdirección Jurídica – Gerencia de Contratación del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

Artículo 3. Comunicaciones. Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano y a la Subdirección Jurídica del Instituto Distrital de las Artes - Idartes para lo de su competencia.

Artículo 4. Notificaciones. Notificar la presente Resolución la señora JULIANA FERNANDA RAMÍREZ ZAMBRANO, identificada con cédula de ciudadanía N°1.000.322.301.

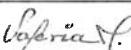
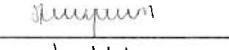
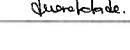
Artículo 5. Publicaciones. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Entidad.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. 06 - Nov - 2025


MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i> <i>El análisis de requisitos, verificación estudio y evaluación de la hoja de vida han sido realizados por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad</i>		
<i>Funcionario – Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Proyectó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Valeria Moreno Pérez – Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Jorge Andrés Barros Gutiérrez –Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Ana Gómez- Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera:	Mónica Andrea González Osorio-Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Aprobó Subdirección Administrativa y Financiera:	Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Subdirector Administrativo y Financiero	
Revisó Subdirección Jurídica:	Laura Mireya Castellanos Castellanos– Contratista- Subdirección Jurídica	
Revisó Subdirección Jurídica:	Ana Mylena Godoy González – Contratista- Subdirección Jurídica	
Aprobó Subdirección Jurídica.	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica	
Revisión Dirección General	Juana Emilia Andrade Pérez – Contratista Dirección General	

